



Boletín Oficial

Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

JUEVES 17 DE MARZO Núm. 500.

ELECCIONES.

CIRCULAR.

En cumplimiento á lo prevenido por el art. 106 de la Ley electoral vigente, se publica á continuacion el resumen de los votos que han obtenido los candidatos que se expresan, en las elecciones ordinarias de Diputados provinciales verificadas en los dias 4, 5 y 6 del mes actual.

DISTRITOS.	NOMBRES.	NÚMERO de votos que han obtenido.
1.º FALSÉT	D. Alberto de Araza Lopez..... » Antonio de Magriñá Suñé..... » José Montagut é Illa..... » José de Magriñá y Suñé..... » Francisco Javier Rabassa Satorras..... » Antonio Samora Grau..... » José Nogués Montagut..... » Joaquín Nolla Ferrer..... » Bernardo Torroja..... » Tomás Valls y Vaquer..... » Antonio Satorras Vilanova..... » Carlos Montañés Rabassa..... » Jaime Treig Piñol..... » José Gassol Millé..... » Antonio Matheu Gené..... » José Molina y Vereterra..... » Francisco Guardiola y Rocafort..... » Samuel Simons y Costa..... » Francisco Morera y Valls..... » Juan Palau y Generés..... » José Molina y Vereterra..... » Francisco Guardiola y Rocafort..... » Antonio Beringola Marcó..... » Jaime Padró Ferrer..... » José Montagut é Illa..... » Felipe Font Trullas..... Sr. Montagut..... D. José Montagut é Illa..... » Felipe Font y Trullas..... » Jaime Padró Ferrer..... » Joaquín Gené Clanchet..... » Pedro Antonio Torres Jordi..... » Francisco Fumaña Solé..... » José María Alvarez Fuster..... » Antonio Satorras Vilanova..... » Luis de Jover y de Viala..... » Olegario Salesas Granell..... » Pablo Rosell Casañas..... » Antonio Carlos Olivé.....	1.106 279 154 110 904 706 4.176 80 19 1.185 1.173 959 326 689 620 684 587 1 828 496 7 2 597 459 6 4 1 666 484 1 1 1 1.135 705 1 239 362 818 1 1
2.º CORNUELLA		
3.º GARCÍA		
1.º GANDESA		
2.º BATEA		
3.º MORA DE EBRO		
1.º MONTBLANCH		
2.º ESPUGA DE FRANCOLÍ		
3.º STA. COLOMA DE QUERALT		
1.º DE RÉUS		
2.º DE RÉUS		
3.º RIUDOMS		
1.º DE TARRAGONA		
2.º DE TARRAGONA		
3.º CONSTANTI		

DISTRITOS.

NOMBRES.

NÚMERO de votos que han obtenido.

1.º TORTOSA.....	» José Brunet é Illa.....	583
2.º CHERTA	» José María Piñol Navas.....	1.734
3.º SANTA BÁRBARA.....	» Bernardo Torroja.....	729
1.º VALLS	» Ignacio de Ramon Aiguavives.....	2.177
2.º VILARRODONA.....	» Lúcas Sales Ferré.....	17
3.º VILALLONGA	» Laureano Figuerola y Domingo.....	51
1.º VENDRELL.....	» Francisco Ribas Puig.....	14
2.º ARBÓS	» Ignacio Carbó y Ortega.....	631
3.º TORREDEMBARRA	» Antonio Capell Foguet.....	594
	» Juan Morató Baldrich.....	642
	» Joaquín Bassa y Nin.....	551
	» José María Alvarez Fuster.....	651
	» José Roquer Torrens.....	396
	» Enrique Huguet y Bertrull.....	324
	» Enrique Roig y Barreros.....	297
	» Antonio Rovira Altisen.....	259

Tarragona 16 de Marzo de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 501.

Elecciones.

CIRCULAR.

Próximo ya el dia en que habrá de tener lugar la elección de compromisarios para la de Senadores, y con el fin de que los Ayuntamientos tengan presente cuantas disposiciones sobre el particular rigen, he acordado publicar las siguientes reglas:

1.º Expuestas al público el dia 20 de Febrero último las listas á que se refiere el artículo 4.º del Real decreto de 12 del propio mes que inserta el Boletín oficial del 16, los Ayuntamientos cuidarán de publicar las listas ultimadas el dia 25 de este mes.

2.º La elección de compromisarios se ajustará á lo establecido en los artículos 31, 32, 33, 34 y 35 de la ley de 8 de

Febrero de 1877 que inserta el Boletín oficial correspondiente al dia 13 del mismo mes, teniendo lugar todas las operaciones á que dichos artículos se refieren en un solo acto.

3.º Cada distrito municipal elegirá un número de compromisarios igual á la sexta parte del total de Concejales que deban componer el Ayuntamiento, segun demuestra el estado que al final de esta circular se inserta.

4.º Se proclamarán compromisarios de cada distrito municipal á los que resulten con mayoría absoluta de votos, teniendo presente lo demás que previene el artículo 22 de la referida ley en caso de empate y mayoría relativa.

5.º A las diez de la mañana del dia 28 del actual se verificará la elección de compromisarios, la que ha de recaer pre-

cisamente entre los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que concurran al acto y sepan leer y escribir.

6.^a Levantada la correspondiente acta del escrutinio, de conformidad al artículo 35 de la repetida ley, se sacarán de la misma copias autorizadas por el Presidente, escrutadores y Secretario, entregándose una á cada uno de los compromisarios elegidos y remitiéndose otra á este Gobierno de provincia y á la Diputación provincial respectivamente.

7.^a Los compromisarios que hayan sido elegidos acudirán á esta capital el dia 3 de Abril próximo, con la oportuna certificación de su nombramiento, que presentarán en la Secretaría de la Diputación para su toma de razon, y á fin de que el dia 4 tenga lugar la Junta preparatoria y elección de mesa á que hace referencia el artículo 37 de la ley.

Tarragona 15 de Marzo de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

NÚMERO de Compromisarios que deben elegirse en cada uno de los distritos municipales que á continuacion se expresan.

PUEBLOS.	NÚMERO de Conceja-les.	NÚMERO de Compro-misarios.
Aiguamurcia	9	1
Albiñana	9	1
Albiol	6	1
Alcanar	12	2
Alcover	10	1
Aldover	9	1
Aleixar	8	1
Alfara	8	4
Alforja	9	1
Alió	7	1
Almester	7	1
Altafulla	8	1
Amposta	10	1
Arbós	9	1
Arbolí	6	1
Argentera	6	1
Arnes	9	1
Ascó	10	1
Bañeras	7	1
Barbará	9	1
Batea	10	1
Bellmunt	6	1
Bellvey	8	1
Benifallet	9	1
Benisanet	9	1
Bisbal de Falsét	6	1
Bisbal del Panadés	9	1
Blancafort	9	1
Bonastre	8	1
Borjas del Campo	8	1
Bot	9	1
Botarell	6	1
Bràfim	9	1
Cabacés	9	1
Cabra	9	1

PUEBLOS.	Conceja-les.	Compro-misarios.	PUEBLOS.	Conceja-les.	Compro-misarios.
Calafell	8	1	Rourell	6	1
Cambrils	10	1	Renau	6	1
Canonja	9	1	Reus	26	4
Capafons	6	1	Riba	9	1
Capsanes	8	1	Ribarroja	9	1
Caseras	6	1	Riera	9	1
Castellvell	7	1	Riudecañas	8	1
Catllar	9	1	Riudecols	9	1
Ceballá del Condado	6	1	Riudoms	11	1
Cénia	10	1	Rocafort de Queralt	7	1
Ciurana	6	1	Roda	7	1
Colldejou	6	1	Rodoñá	8	1
Conesa	7	1	Rojals	7	1
Constantí	10	1	Roquetas	13	2
Corbera	9	1	Salomó	8	1
Cornudella	10	1	S. Carlos de la Rápita	10	1
Creixell	7	1	S. Jaime dels Domenys	9	1
Cunit	6	1	S. Bárbara	10	1
Cherta	11	1	S. Coloma de Queralt	10	1
Dosaigüas	6	1	S. Oliva	7	1
Espluga de Francolí	12	2	S. Perpetua	9	1
Falsét	11	1	S. Vicente dels Calderos	6	1
Fatarella	10	1	Sarreal	10	1
Febró	6	1	Secuita	8	1
Figuerola	8	1	Selva	11	1
Figuera	7	1	Senant	6	1
Flix	10	1	Solivella	9	1
Forés	7	1	Tamarit	6	1
Freginals	7	1	Tarragona	22	3
Galera	9	1	Tivenys	9	1
Gandesa	10	1	Tivisa	11	1
García	9	1	Torre de Fontaubella	6	1
Garidells	6	1	Torre del Español	9	1
Ginestar	9	1	Torredembarra	9	1
Godall	9	1	Torroja	8	1
Gratallops	7	1	Tortosa	25	4
Guardia dels Prats	6	1	Ulldemona	13	2
Guiamets	6	1	Ulldemolins	9	1
Horta	10	1	Vallclara	6	1
Irlas	6	1	Vallfogona	6	1
Lilla	8	1	Vallmoll	19	3
Lloá	7	1	Valls	6	1
Llorach	6	1	Vallvert	9	1
Llorens	7	1	Vandellós	9	1
Mas de Barberans	9	1	Vendrell	12	2
Masdenverge	8	1	Vespella	6	1
Masllorens	8	1	Vilanova Escornalbou	7	1
Margalef	7	1	Vilanova de Prades	7	1
Marsá	9	1	Vilallonga	9	1
Masó	6	1	Vilaplana	8	1
Maspujols	7	1	Vilarrodon	9	1
Masroig	8	1	Vilaseca	11	1
Milà	6	1	Vilavert	9	1
Miravet	9	1	Vilabella	9	1
Molá	7	1	Villalba	9	1
Montmell	9	1	Vilella alta	7	1
Montblanch	12	2	Vilella baja	8	1
Montbrió de Tarragona	9	1	Vimbodí	9	1
Montreal	8	1	Vinebre	7	1
Montroig	10	1	Viñols	7	1
Mora de Ebro	11	1			
Mora la Nueva	9	1			
Morell	9	1			
Morera	7	1			
Musara	6	1			
Nou (La)	6	1			
Núlles	7	1			
Palma (La)	8	1			
Pallarésos	6	1			
Pasanant	8	1			
Paüls	9	1			
Perafort	6	1			
Perelló	10	1			
Pilas (Las)	7	1			
Pinell	9	1			
Pira	7	1			
Plá de Cabra	9	1			
Pobla de Mafumet	6	1			
Pobla de Masaluca	7	1			
Pobla de Montornés	9	1			
Poboleda	9	1			
Pont de Armentera	9	1			
Porrera	9	1			
Pradell	7	1			
Prades	8	1			
Prat de Compte	7	1			
Pratdip	8	1			
Paigpelat	7	1			
Puigtiñós	6	1			
Querol	9	1			
Rasquera	8	1			

PALMA 13 Marzo, 7'50 noche.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«S. M. ha visitado detenidamente la Catedral, y en seguida pasó á examinar las obras del puerto. Por la tarde ha ido á Inca, donde lo mismo que en todos los pueblos del tránsito ha sido calurosamente aclamado.

S. M. ha recorrido á pie las calles principales de Inca, visitando el Ayuntamiento y el convento de monjas.

El inmenso gentío que había acudido ansioso á tener la honra de saludar al REY hacia imposible el tránsito. Los vtores y las aclamaciones se sucedían sin cesar.

En Binisalem fué objeto tambien de una espontánea y entusiasta ovacion, habiendo regresado á Palma á las seis y media de la tarde.

Despues de la comida oficial S. M. irá al teatro, embarcándose probablemente esta misma noche para Santa Pola.»

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 502.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vilella baja.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de 625 pesetas, por dimisión del que la desempeñaba, las personas que aspiren á ella presentarán las solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro el término de treinta dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Vilella baja 9 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Bernardo Vallvé.

Núm. 503.

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE TARRAGONA.

Subasta de vestuario, equipo, sombrero y correaje.

Se saca á pública subasta la contrata de los efectos arriba citados, para uniformar á los individuos de tropa de la Guardia civil pertenecientes á esta Comandancia, la cual tendrá lugar el dia 21 de Marzo próximo venidero, á las doce horas de su mañana, en el despacho del primer Jefe, en la casa cuartel de esta capital, sita en la calle de Castaños, núm. 3, ante la Junta que se reunirá al efecto.

El pliego de condiciones y tipos para la indicada subasta se hallarán de manifiesto para los que quieran interesarse en la misma, desde mañana y hora de diez á doce de ella, todos los dias no festivos, hasta el en que se efectúe la reunion de la expresada Junta.

Tarragona 20 de Febrero de 1877.—El primer Jefe, José Ríos Canales.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy, relativos al viaje

de S. M. el REY (Q. D. G.)

PALMA 13 de Marzo, 2'25 tarde.

—Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:

«S. M. ha visitado esta mañana los cuarteles, el convento de Santa Catalina y algunas fábricas. En todas partes ha sido objeto de entusiastas aclamaciones. A las tres saldrá en el ferro-carril con objeto de visitar algunos pueblos del interior de la isla, regresando para la hora de comer»

PROVINCIA DE TARRAGONA.

AÑO ECONOMICO DE 1876 A 1877.

Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1876.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado trimestre, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.

	En la Depositaría de fondos provinciales.	{	En papel.....	2.666'30	2.666'30
			En metálico...	2.666'30	
	En el Instituto de segunda enseñanza.....			"	82'69
	En el Colegio de internos del mismo.....			"	"
	En la Escuela Normal de Maestros.....			"	364'96
	En la id. id. de Maestras.....			"	6'56
		{	de Tarragona....	3.773'49	
			de Tortosa.....	409'63	4.183'12
	En las Casas.....	{	de Tarragona....	13.484'14	
			de Expósitos....	320'63	13.804'77
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.....					
Producto de las rentas y censos de la provincia.....					"
Id. del ramo de Instrucción pública.....					4.586'58
Id. del id. de Beneficencia.....					1.300'31
Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....					82.170'27
Id. de resultas de presupuestos anteriores.....					"
Id. de arbitrios especiales.....					41'00
	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el trimestre.....				58.620'00
Movimiento de fondos.	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1875 á 1876 para nivelar las cuentas de este trimestre, respectivas al ejercicio corriente.....				66.000'00
	TOTAL CARGO.....				233.826'56

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.		PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.				
CAPÍTULO I.				
<i>Administración provincial.</i>				
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial y Contaduría.....	14.99'88	1.022'00	16.024'88	
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	1.083'32		1.083'32	
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	671'64	284'87	956'51	
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.....	1.500'00	50'00	1.550'00	
CAPÍTULO II.				
<i>Servicios generales.</i>				
Satisfecho por gastos de quintas.....	427'50	427'50		
Idem por id. del servicio de bagajes.....	31'52	31'52		
Idem por id. de impresión y publicación del Boletín oficial.....	625'00	625'00		
CAPÍTULO III.				
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>				
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	14.537'69	5.345'04	19.882'73	
CAPÍTULO IV.				
<i>Cargas.</i>				
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	105'00	105'00		
Idem por intereses y amortización del empréstito autorizado en.....	31.618'75	31.618'75		
CAPÍTULO V.				
<i>Instrucción pública.</i>				
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.....	874'96	874'96		
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.....	15.519'31	73'19	15.592'50	
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	4.051'73	1.191'28	5.243'01	
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	666'64		666'64	
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....		339'00	339'00	
Idem por id. del Museo provincial.....				
CAPÍTULO VI.				
<i>Beneficencia.</i>				
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia.....	7.961'30	7.961'30		
de Tortosa.....	2.447'10	2.447'10		
de Tarragona.....	4.459'26	17.533'74	21.993'00	
de Expósitos.....	983'75	9.253'35	10.237'10	
Suma y sigue.....	59.348'18	78.308'64	137.656'82	
Sumas anteriores.....	59.348'18	78.308'64	137.656'82	
CAPÍTULO VIII.				
<i>Imprevistos.</i>				
Satisfecho por gastos de esta clase.....				
SEGUNDA SECCION.				
GASTOS VOLUNTARIOS.				
CAPÍTULO II.				
<i>Carreteras.</i>				
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción y conservación de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....				
Idem por gastos de construcción de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....				
CAPÍTULO III.				
<i>Obras diversas.</i>				
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....				
CAPÍTULO IV.				
<i>Otros gastos.</i>				
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial inclusa la indemnización á los Diputados de la Comisión permanente.....				
TERCERA SECCION.				
GASTOS ADICIONALES.				
CAPÍTULO ÚNICO.				
<i>Resultados por adición de ejercicios cerrados.</i>				
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1876.....				
MOVIMIENTO DE FONDOS.				
Remesas de esta Depositaría á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....				
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente trimestre, respectivas al del ejercicio corriente de 1876 á 1877.....				
TOTAL DATA.....	59.348'18	152.962'25	212.310'43	

RESUMEN.

Importa el CARGO.....
Idem la DATA.....
Saldo ó existencia para el siguiente trimestre.....

233.826'56
212.310'43
21.516'13

Pesetas.

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaría de fondos provinciales.....	{ En papel.....	1.044'15
En el Instituto de segunda enseñanza.....	{ En metálico.....	2.886'77
En el colegio de internos del mismo.....		803'30
En la Escuela Normal de Maestros.....		135'21
En la id. de Maestras.....	{ de Tarragona.....	3.812'19
	{ de Misericordia.....	992'53
En las Casas.....	{ de Tortosa.....	4.804'72
	{ de Tarragona.....	11.384'39
	{ de Expósitos.....	460'59
		11.844'98

Igual.

Tarragona 15 de Febrero de 1877.— El Depositario, Modesto Morelló. — Está conforme. — El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero. —
V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P., Torroja.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JATOT. LIAESTAM. JATOT.
28'350.761 Núm. 504. 81248.96

Don Lorenzo Bosch, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta capital.

Certifico: Que en las diligencias de cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en causa criminal sobre tentativa de robo, se encuentra la siguiente requisitoria:

«Requisitoria.—D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta capital. Por la presente requisitoria que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en causa criminal sobre tentativa de robo contra Emilio Llopis y Llobet, se encarga á todos los señores Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y presentación ante este Juzgado de Emilio Llopis y Llobet, de diez y ocho años de edad, soltero, marinero, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de notificarle la sentencia pronunciada por la Superioridad y dar cumplimiento á la misma.— Dado en Barcelona á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Venancio del Valle.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.»

Y para que conste firmo la presente en Barcelona á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Lorenzo Bosch, Escribano.

Núm. 505.

Don Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia del partido y ciudad de Tortosa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Tomás Accensi y

Buera, natural y vecino de la presente ciudad de Tortosa, de oficio labrador, de veinte años de edad, estatura regular, color sano, viste con pantalon ancho de algodon azul, blusa del mismo, pañuelo á la cabeza y alpargatas; el cual la noche del veintiuno al veintidos de Febrero último se fugó en compañía de otros presos de las cárceles de este partido, se presente de rejas adentro en las mismas dentro el término de treinta dias al objeto de cumplir diez y siete años, cuatro meses y un dia de reclusión temporal que le han sido impuestos por la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este territorio, en méritos de la causa criminal que se le ha seguido sobre homicidio de Joaquina Arasa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el mio pido y encargo á las Autoridades civiles y militares y á las que componen la policía judicial, para que procedan á la busca, captura y conducción con las seguridades debidas á las cárceles Nacionales de este partido, de dicho Tomás Asensi y Buera.

Dado en Tortosa á tres de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Miguel Lopez Molina.—Por mandado de S. S., Fernando Delmas, Escribano.

Núm. 506. Don Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustín García y Muria (a) Cañero, vecino que fué de Galera y que perteneció á la ronda ó partida carlista del cabecilla Luis Mateu y Burato (a) Badoch, y cuyo paradero

se ignora, para que dentro el término de quince días, á contar desde el de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado con el fin de recibirle declaración en méritos de la causa criminal que se instruye contra el expresado Luis Mateu, sobre muerte violenta de José Mateu (a) Andrómino; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Tortosa á ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Miguel Lopez Molina.—Por mandado de S. S., Francisco Antonio Borrás, Escribano.

ANUNCIOS.

MANUAL DE QUINTAS.—Cuarto edición reformada en 1877 por Don Mauricio Aparicio, Redactor de *El Consultor de los Ayuntamientos*.

Comprende 1.º La parte doctrinal relativa á todas las operaciones de quintas, desde la formación del padron de almas hasta la entrega de quintos en caja, seguida de sus correspondientes formularios. 2.º La ley de 10 de Enero de 1877 y en concordancia con ella la de 30 de Enero de 1856, con las disposiciones posteriores y resoluciones aclaratorias dictadas desde aquella fecha hasta 1.º de Febrero de 1877, intercaladas por extractos y notas á continuación de los artículos á que son relativas; el reglamento y cuadro de defectos físicos de 26 de Mayo de 1874, con algunas leyes más y Reales órdenes copiadas á la letra por su mayor interés; y las tablas para los cómputos de edades y equivalencias en la talla. Y 3.º Un resumen abreviado de las leyes y disposiciones vigentes sobre redención y enganches y sobre recompensas militares.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico á 16 rs. ejemplar, pagados al contado.

MANUAL DE LAS ATRIBUCIONES de los Alcaldes en el gobierno político de los distritos municipales, por D. Fermín Abella, Abogado y Director del periódico *El Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados Municipales*, etc., etc.

Contiene esta obra la explicación, la legislación y los formularios que necesitan saber los Alcaldes para corregir las faltas, conservar el orden público, atender á la seguridad personal, al buen régimen para las diversiones públicas, moralidad de los pueblos y servicios de las cárceles.

Se vende en la imprenta de este periódico á 24 reales ejemplar, pagados al contado.

MANUAL DE POLICÍA URBANA, por D. Fermín Abella, Abogado y Director del periódico *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales*, etc., etc.

Esta obra comprende, en su mayor amplitud, cuanto se relaciona con la policía de abastos, la urbana propiamente dicha, la de construcciones, las obras municipales, etc.; toda la legislación y la jurisprudencia dictadas para el régimen de esos diversos ramos; gran número de reglamentos y bandos nuevos de buen gobierno para regularizar todos los servicios de la policía local; y como complemento un extenso proyecto de ordenanzas municipales que puede servir de base para redactar las de aquellas poblaciones que no las tengan, ó para reformar las antiguas en armonía con los modernos adelantos, e índices alfabéticos de todas las materias.

Véndese en la imprenta de este periódico á 24 rs. ejemplar, pagados al contado.